



# HOSPITAL SAN JOSÉ

NIT: 890.801.035-4 | AGUADAS - CALDAS  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad existente en la institución, por medio del presente documento, el suscrito **TÉCNICO DE SISTEMAS del Hospital San José de Aguadas E.S.E**, mediante el presente documento se permite informar y presentar al Gerente del mismo, en su condición de ordenador de gasto, el siguiente documento de conveniencia y oportunidad de conformidad el artículo 18 literal 18.14 del Acuerdo 233 del 19 de Diciembre de 2024, (actual manual de contratación de la entidad), para adelantar el proceso de contratación, Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica / red de datos), alquiler o compraventa de datacenter, computadores e impresoras y adquisición, ampliación o modificación de software, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos.

La adquisición de equipos de cómputo responde a la necesidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los procesos administrativos y asistenciales de la entidad, asegurando herramientas tecnológicas en condiciones adecuadas de operación, rendimiento y seguridad. Algunos de los equipos con los que actualmente cuenta la institución presentan obsolescencia técnica, lo que genera limitaciones en el desempeño del personal, afecta la continuidad operativa y representa un riesgo para la integridad de la información institucional.

En virtud de lo anterior, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para el suministro de equipos de cómputo, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos que serán detallados en el respectivo contrato, con el fin de satisfacer las necesidades identificadas en el presente análisis.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El **Hospital San José de Aguadas E.S.E**, es una institución prestadora de servicios de salud dentro del primer nivel de atención, creada mediante Acuerdo N° 17 del 23 de julio de 1998, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen.



# HOSPITAL SAN JOSÉ

NIT: 890.801.035-4 | AGUADAS - CALDAS  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas del **Hospital San José de Aguadas E.S.E.**, se hace necesario la adquisición de equipos de cómputo para el componente informático de la institución, los cuales son de vital importancia para la prestación del servicio de salud, pues estos permiten el procesamiento, análisis, almacenamiento, recuperación y reproducción de la información de cada uno de nuestros usuarios, así mismo con los avances tecnológicos se ha podido tener lecturas de exámenes en tiempo real mediante la conectividad con laboratorios, servicio de telemedicina, de manera que contar con equipos de cómputo que cumplan con unos requerimientos y estándares técnicos es una prioridad, toda vez que permite el cumplimiento de todos los requerimientos, legales y asistenciales relacionados con la prestación del servicio de salud.

En complemento de lo expuesto, la presente contratación se fundamenta en la necesidad imperiosa de blindar la seguridad de la información asistencial. La Historia Clínica es un documento privado sometido a reserva, y su custodia es responsabilidad de la E.S.E. Hospital San José de Aguadas. Los equipos actuales, debido a su vida útil agotada, presentan brechas de seguridad que exponen los datos sensibles de los usuarios a ataques cibernéticos o pérdidas por fallos físicos. Por tanto, la renovación tecnológica es una medida preventiva obligatoria para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, cumpliendo así con la Ley 1581 de 2012 y asegurando que no existan interrupciones en la prestación del servicio que puedan comprometer la seguridad del paciente."

En consecuencia, para satisfacer la necesidad anterior, se requiere contratar el suministro de equipos de cómputo al **Hospital San José de Aguadas E.S.E.**, debido a que, revisado el inventario, se verificó que en la institución algunos de los equipos con los que actualmente presentan obsolescencia técnica, lo que genera limitaciones en el desempeño del personal, afecta la continuidad operativa y representa un riesgo para la integridad de la información institucional.

En virtud de lo anterior, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para el suministro de equipos de cómputo, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos que serán detallados en el respectivo contrato, con el fin de satisfacer las necesidades identificadas en el presente análisis.

Frente a ello y en función de dichos objetivos, el **Hospital San José de Aguadas E.S.E.**, tiene previsto dentro de su Plan de Compras y servicios, el suministro de



# HOSPITAL SAN JOSÉ

NIT: 890.801.035-4 | AGUADAS - CALDAS  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

equipos de cómputo, las cuales deben ser entregadas funcionando en sitio, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y las especificaciones definidas dentro del objeto contractual.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

El contratista se compromete a suministrar equipos de cómputo al **Hospital San José de Aguadas E.S.E.**, las cuales, deben ser entregados funcionando en sitio, de acuerdo con los requerimientos de la entidad que fueron definidas en la siguiente propuesta.

Ítem	Código	Descripción	Cantidad
1	12SC002MLD_X	PC LENOVO THINKCENTRE NEO 50A G5 CON PROCESADOR INTEL CORE I5-13420H DE 8 NÚCLEOS (4P + 4E), 12 HILOS, FRECUENCIA HASTA 4.6GHZ Y 12MB DE CACHÉ. CUENTA CON 8GB DE MEMORIA RAM DDR5-5200 (EXPANDIBLE A 32GB), ALMACENAMIENTO SSD M.2 DE 512GB PCIE 4.0 NVME OPAL 2.0 Y PANTALLA DE 23.8 FHD IPS ANTIRREFLEJOS CON 250 NITS. INCLUYE CONECTIVIDAD WI-FI 6, BLUETOOTH 5.2, ETHERNET GIGABIT Y PUERTOS HDMI (ENTRADA 1.4 / SALIDA 2.1), USB-A DE 10GBPS Y USB 2.0. VIENE CON SISTEMA OPERATIVO LINUX, TECLADO Y MOUSE INCLUIDOS BAJO LA REFERENCIA 12SC002MLD_X.	7.00
2	12SC001PLD	PC LENOVO THINKCENTRE NEO 50A G5 CON PROCESADOR INTEL CORE I5-13420H DE 8 NÚCLEOS (4P + 4E), 12 HILOS, FRECUENCIA HASTA 4.6GHZ Y 12MB DE CACHÉ. CUENTA CON 8GB DE MEMORIA RAM DDR5-5200 (EXPANDIBLE A 32GB), ALMACENAMIENTO SSD M.2 DE 512GB PCIE 4.0 NVME OPAL 2.0 Y PANTALLA DE 23.8 FHD IPS ANTIRREFLEJOS CON 250 NITS. INCLUYE CONECTIVIDAD WI-FI 6, BLUETOOTH 5.2, ETHERNET GIGABIT Y PUERTOS HDMI (ENTRADA 1.4 / SALIDA 2.1), USB-A DE 10GBPS Y USB 2.0. VIENE CON SISTEMA OPERATIVO LINUX, TECLADO Y MOUSE INCLUIDOS BAJO LA REFERENCIA : 12SC001PLD	1.00
3	12SD002ALS-E	LENOVO THINK CENTER NEO 50A 24 GEN5 CORE I5-13420H RAM 16GB 512 GB M.2 SSD WINDOWS 11 PRO 64	1.00
4	B11B259201	ESCANER WORKFORCE DS-730N	1.00

### 2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los dispositivos tecnológicos en las cantidades y características definidas en el cuadro anterior para el Hospital San José de Aguadas E.S.E, y de acuerdo a propuesta presentada.
2. Realizar la respectiva entrega de los equipos en buenas condiciones de calidad y garantizando su funcionamiento.



# HOSPITAL SAN JOSÉ

NIT: 890.801.035-4 | AGUADAS - CALDAS  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

3. Ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos de cómputo en las instalaciones del hospital.
4. Garantizar personal capacitado en el ensamble de las equipos y elementos de computo
5. Cumplir con las garantías de calidad de los productos instalados
6. Aportar la cuenta de cobro

## 2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 3. Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requisito de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. 4. Obrar con diligencia en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 8. Adherirse al proceso y reglamento interno de la **E.S.E.** y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias del supervisor. 9. Velar por una buena presentación personal. 10. En cumplimiento del **SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD**, en el área de la salud existen instrucciones, procesos, procedimientos, políticas, protocolos y lineamientos generales a los que se deben supeditar, no entendiéndose por ello que exista una subordinación pues el ejercicio de la actividad se presta de manera autónoma, pero con sujeción a las políticas institucionales implementadas por esta empresa.

## 2.3. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

El contratista, autoriza al **Hospital San José de Aguadas E.S.E.** a deducir del valor del contrato, las tasas que corresponden a las estampillas municipales establecidas en el acuerdo 216 de 2023, al momento de cancelar los valores establecidos en la forma de pago, cuyos porcentajes se especifican de la siguiente manera:

CONCEPTO/DESCUENTO	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	100% del valor de contrato cuando sea superior a \$ 2.135.250
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%	100% del valor de contrato cuando sea superior a \$ 1.362.789
TASA PRODEPORTE	1.5%	Contratos de \$7.261.601 en adelante



# HOSPITAL SAN JOSÉ

NIT: 890.801.035-4 | AGUADAS - CALDAS  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR**

Con fundamento en los requerimientos esbozados en el presente documento, se considera que la naturaleza del contrato a suscribir, corresponde con la modalidad de contratación directa bajo el tipo de contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en artículo 18 numeral 18.10 y el artículo 36 del Manual de Contratación, actualizado y aprobado mediante el Acuerdo Nro. 233 del 19 de diciembre de 2024 por la Junta Directiva de esta entidad, que integra el manual contractual y autoriza para celebrar este tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, según el requerimiento y que cumplan con las condiciones de idoneidad y capacidad para desarrollar las actividades y satisfacer las necesidades de la entidad y cuya cuantía no supere los 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 S.M.L.M.V), al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 18.27 del Acuerdo 233 de 2024.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Las características de los productos y elementos de equipos de cómputo que son requeridos por la entidad para la operación administrativa y atención de usuarios, por lo cual se considera pertinente desarrollar el proceso de contratación y donde esta dependencia ha efectuado indagaciones y consultas de precios en el mercado, con personas naturales y Jurídicas, encontrándose que el desarrollo de las actividades a contratar está alrededor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$28,742,000) M/LC.**

### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Para el caso que nos ocupa, no aplica porque que el valor para la prestación del servicio es estándar.

### **6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Para la presente contratación se ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, o la falta de idoneidad que conlleven a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente.

De acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, se determinarán las garantías a constituir.



# HOSPITAL SAN JOSÉ

NIT: 890.801.035-4 | AGUADAS - CALDAS  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

## 7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la modalidad contractual y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 18 numeral 18.15 y el artículo 34 del Manual de Contratación actualizado y aprobado mediante el Acuerdo Nro. 233 del 19 de diciembre de 2024 por la Junta Directiva del Hospital San José de Aguadas E.S.E, no se considera necesaria la exigencia de pólizas, toda vez que además de lo expuesto, los pagos se realizarán de forma parcial previo informe de avance y certificación por parte del supervisor, así mismo, no se tiene establecidos anticipos o pagos anticipados.

## 8. CONCLUSIONES Y EVIDENCIAS DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Lo estipulado en el presente documento de conveniencia y oportunidad, da cuenta que la entidad tiene un requerimiento que es necesario satisfacer para darle cumplimiento a todas las metas, planes y objetivos de la entidad y responder por la prestación del servicio integral con los sistemas y equipos informáticos lo cual permitirá que los equipos y redes funcionen de una manera más eficiente y permitan una mayor continuidad del servicio.

Para constancia, se firma en Aguadas, al primer (01) día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

  
**JUAN CAMILO OSPINA CARDONA**  
Supervisor